



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, febrero catorce (14) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25-817-40-89-001-2019-00189-00

Antecede memorial de la apoderada actora, solicitando se ordene seguir adelante la ejecución, toda vez que el demandado ha incumplido el acuerdo de pago.

Verificado el plenario se tiene que el demandado no ha sido notificado, por lo que no hay lugar a seguir adelante la ejecución, tal y como se le indicó a la apoderada actora en el auto de fecha 23 de agosto de 2021.

Así las cosas el despacho,

RESUELVE

1. NEGAR la solicitud de la apoderada actora, nuevamente.
2. REQUERIR a la parte actora para adelante las gestiones tendientes a notificar a la demandada, so pena de decretar el desistimiento tácito.
3. Por secretaría contabilícense los términos correspondientes al desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 04 de FEBRERO 15 de 2022 a las 8:00 a. m. Secretario,

SIN FIRMA. ART. 9º DEC 806/20
FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA